



RESOLUCION DIRECTORAL No. 3447 -2016-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

26 SEP 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT: 143099-2015, ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 1350-2016-ANA-AAA JZ-V, de fecha 26 de Abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1350-2016-ANA-AAA JZ-V, de fecha 26 de Abril del 2016, se otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Cardoza Zapata Ysaul, para el predio con código catastral 09752, proveniente del Sistema San Lorenzo a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T-28, L3 Atahualpa del predio ubicado en el Bloque de Riego T-28.0 con código PSLO-05-B43, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura;

Que, mediante Informe Técnico N°508 - 2016-ANA- AAA JZ-V-ALASL, la Administración Local de Agua San Lorenzo, concluye que se debe corregir el error material advertido en el nombre de la fuente de agua consignado como Sistema San Lorenzo, debiendo ser Ríos Quiroz y Chipillico;

Que, revisado el precitado acto administrativo, se advierte que en artículo 1° se ha consignado como fuente de agua proveniente del "Sistema San Lorenzo", debiendo ser "ríos Quiroz y Chipillico", éste hecho ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que corresponde rectificar de oficio el error material, de conformidad a lo establecido en el numeral 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 1350-2016-ANA-AAA JZ-V, conforme lo siguiente:

Dice:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Cardoza Zapata Ysaul, para el predio con código catastral 09752, proveniente del Sistema San Lorenzo a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T-28, L3 Atahualpa del predio ubicado en el Bloque de Riego T-28.0 con código PSLO-05-B43, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura.





RESOLUCION DIRECTORAL No. 3447-2016-ANA-AAA-JZ-V



Debe decir:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Cardoza Zapata Ysaul, para el predio con código catastral 09752, proveniente de los Ríos Quiroz y Chipillico a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T-28, L3 Atahualpa del predio ubicado en el Bloque de Riego T-28.0 con código PSLO-05-B43, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura.

ARTÍCULO 2°.-Mantener vigente la Resolución Directoral N° 1350-2016-ANA-AAA JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la rectificación del error material de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Cardoza Zapata Ysaul, Comisión de Regantes Valle de los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR